

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 28 FEB 2019

Visto: la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 22 de octubre de 2018;-----

Resultando: I) que por el citado acto administrativo se autorizó a la Unidad Ejecutora 001, "Dirección General de Secretaría", del Inciso 15, "Ministerio de Desarrollo Social", a contratar en régimen de "Contrato de Trabajo", previsto por el artículo 92 de la Ley N° 19.121, de 20 de agosto de 2013, al amparo del artículo 524 de la Ley N° 19.355, de 19 de diciembre de 2015 y el Decreto N° 373/016, a las personas que constaban en el Anexo que forma parte del mismo;-----

II) que en el mencionado Anexo se estableció que la contratación de ANA KARINA MELLO y LEONARDO MONETTI, sería por una carga laboral semanal de 40 horas y una remuneración equivalente a \$ 72.213,00 nominales mensuales (pesos uruguayos setenta y dos mil doscientos trece) y \$ 66.421,18 nominales mensuales (pesos uruguayos sesenta y seis mil cuatrocientos veintiuno con dieciocho centésimos), respectivamente, a valores enero 2018 de la escala salarial del Ministerio de Desarrollo Social;-----

Considerando: I) que corresponde modificar los términos de la citada contratación, en virtud de que se padeció un error administrativo involuntario en la remuneración nominal mensual de las personas contratadas, cuando debió ser de \$ 79.434,00 nominales mensuales (pesos uruguayos setenta y nueve mil cuatrocientos treinta y cuatro) y \$ 73.063,00 nominales mensuales (pesos uruguayos setenta y tres mil sesenta y tres) respectivamente, a valores enero 2018 de la escala salarial del Ministerio de Desarrollo Social;-----

II) que se han recabado los informes de la Oficina Nacional del Servicio Civil y de la Contaduría General de la Nación, no habiéndose formulado observaciones a la modificación propuesta;-----

4785/2018

Atento: a lo precedentemente expuesto y a la normativa antes referida;-----

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
RESUELVE:**

1º) Autorizar la modificación de los términos de contratación de ANA KARINA MELLO BARBOZA, titular de la cédula de identidad N°2.785.750-7 y LEONARDO MONETTI REY, titular de la cédula de identidad N°4.304.644-3, a partir del 1º de noviembre de 2018, estableciendo una carga horaria de 40 horas semanales de labor y una remuneración de \$ 79.434,00 nominales mensuales (pesos uruguayos setenta y nueve mil cuatrocientos treinta y cuatro) y \$ 73.063,00 nominales mensuales (pesos uruguayos setenta y tres mil sesenta y tres) respectivamente, a valores enero 2018 de la escala salarial del Ministerio de Desarrollo Social;-----

2º) Aprobar la suscripción de las adendas a los contratos suscriptos entre el Ministerio de Desarrollo Social y ANA KARINA MELLO BARBOZA y LEONARDO MONETTI REY los cuales se adjuntan y forman parte del presente acto administrativo.-----

3º) La Contaduría General de la Nación habilitará los créditos presupuestales necesarios con el fin de dar cumplimiento a los dispuesto en la presente Resolución.-----

4º) Registrar la presente modificación en los términos de contratación en el Registro de Vínculos con el Estado.-----

5º) Notificar, comunicar, cumplido archivar las presentes actuaciones.-----

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020